

Resolución de la Gerencia de Administración N° 379-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 9989-2022, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2022, emitido por la Sra. Graciela Elba Huayta Mamani; el Informe N° 744-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 296-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por el Subgerente de Tesorería, el Informe N° 818-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1338-2022-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1729-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 8118-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 9989-2022, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2022, emitido por la Sra. Graciela Elba Huayta Mamani quien solicita el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 230-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de mayo del 2022, por el importe de S/. 2,276.50 (Dos mil doscientos setenta y Seis con 50/1000 soles);

Que, mediante Informe N° 744-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, solicito a la Subgerencia de Tesorería, informe si se realizó el pago a favor de la servidora Graciela Elba Huayta Mamani correspondiente al saldo de S/. 2,276.50 (Dos mil doscientos setenta y seis con 50/100 soles) por concepto de Subsidio por Fallecimiento;

Que, mediante Informe N° 296-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2022, emitido por el Subgerente de Tesorería quien, en atención a lo solicitado por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, procedió a revisar los pagos de la servidora Graciela Elba Huayta Mamani referente a la resolución de Gerencia de Administración N° 230-2022-MDCN-T y se encontró el comprobante de pago N° 2011 de fecha 14 de junio del 2022, el mismo que fue girado por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) y planilla subs – 034-2022, asimismo precisa que existe una deuda pendiente de pago por el importe de S/. 2,276.50 (Dos mil doscientos setenta y seis con 50/100 soles) a favor de la servidora y para efectuar el respectivo giro deberá de generarse el acto resolutivo, registros SIAF anteriores a la fase girado, previa disponibilidad presupuestal y financiera;

Que, mediante Informe N° 818-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, emitido por la Subgerente de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo informado por el Subgerente de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración el expediente a efectos de realizar el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1338-2022-GA-GM-MDCN-T con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por la servidora Graciela Elba Huayta Mamani por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/. 2,276.50 (Dos mil doscientos setenta y seis con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1729-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar la disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 emite opinión favorable para la certificación presupuestal afecto a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor de la servidora Graciela Elba Huayta Mamani de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad/ Proyecto	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005 Planeamiento Institucional
Certificación	: 5270
Rubro	: 18 (Q) – Renta de Aduanas
Categoría de Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador	: 2.2.2.1.3.1 Gasto de Sepelio y Luto del Personal Activo
Monto	: S/. 2,276.50 soles

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO a favor de la servidora **GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI**, por el importe de S/. 2,276.50 (Dos mil doscientos setenta y seis con 50/100 soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 230-2022-GA-GM-MDCN-T, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad/ Proyecto	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005 Planeamiento Institucional
Certificación	: 5270
Rubro	: 18 (Q) – Renta de Aduanas
Categoría de Gasto	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Clasificador	: 2.2.2.1.3.1 Gasto de Sepelio y Luto del Personal Activo
Monto	: S/. 2,276.50 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADA